

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término con que contaba la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas venció el 13 de enero de 2023, en silencio. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha aud art. 392 CGP
Clase De Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Fon Nal del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Nit 899.999.284-4
Demandado:	Sandra Patricia Trejos CC 26.632.155
Radicado:	630014003007-2020-00515-00

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las anexadas con el libelo demandatorio, consistentes en:

Pagaré N° 26632155.

Escritura Pública No 1559 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2019 DE LA NOTARIA 04 DEL CIRCULO DE ARMENIA, con su correspondiente nota de registro,

mediante la cual se constituye contrato de mutuo e hipoteca a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, siendo esta la garantía de la obligación, con la constancia en el último folio que presta merito ejecutivo, fundamentado de esta demanda.

Certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280- 75648 de la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las anexadas con el escrito de excepciones, consistentes en 4 constancias medicas de la demandada.

DOCUMENTAL SOLICITADA

Se dispone librar oficio al Hospital e Tuluá Valle para que certifiquen en el año 2022 en que fechas ha estado hospitalizada la señora MARINA TREJOS ARANZASU con cédula de ciudadanía N° 26.632.155.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese el correspondiente oficio y remítase al correo electrónico cesaraugustolopezvarela@hotmail.com del apoderado de la demandada, para su diligenciamiento.

TESTIMONIALES

Se decretan los testimonios de:

JHON HEILER MARTÍNEZ

JUAN DE DIOS RAMÍREZ

JAIRO ALVAREZ

Con tal fin se señala el día JUEVES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 008** DEL 23 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a51ed3b07269ae4f7a51f175e90fe198b277cd3658ea27eac4ce0f154f81eed**

Documento generado en 16/01/2023 02:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>